

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

TRASLADO LIQUIDACION DE CRÉDITO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 446 NUMERAL 2º DEL C.G.P., SE PROCEDE A DAR TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, CONFORME AL ART. 110 DE C.G.P., PARA QUE LA PARTE PASIVA, SI LO ESTIMA PERTINENTE, SE MANIFIESTE.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00038	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	WILSON ALEXANDER BÁEZ RAMOS	25-AGOSTO-2.023	29-AGOSTO-2.023
EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-00126	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	CARMEN DEL PILAR RODRIGUEZ ROMERO, OTRO	25-AGOSTO-2.023	29-AGOSTO-2.023

GUATAVITA, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). LA PRESENTE LISTA SE FIJA EN SECRETARIA Y CORRE TRASLADO LOS DIAS 25, 28 Y 29 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Alejandro Ortiz Bonilla
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d79687832b8c58ddd6ca5db037848e980cfe18b143def482d6755e8e7e480d**

Documento generado en 23/08/2023 05:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>